

Aviso importante para los alumnos que se inscribieron en el Programa de Maestría o de Doctorado entre el año **2000** y el semestre **2007-1** que no se han graduado.

### **Aviso 1**

Los alumnos que se inscribieron en el Programa de Maestría o de Doctorado entre el año **2000** y el semestre **2007-1** que no se han graduado y que no han solicitado una prórroga al Comité Académico para obtener el grado, deben ponerse en contacto con la Coordinación del Programa a la brevedad. Deberán solicitar dicha prórroga, por escrito, al Comité Académico al inicio del ciclo escolar 2012-1 (entre el 22 de agosto y el 2 de septiembre de 2011). En caso de que no estén interesados en graduarse, se les agradecerá que lo comuniquen por escrito a la Coordinación del Programa.

El Reglamento General de Estudios de Posgrado anterior (vigente a partir del 11 de enero de 1996) especifica lo siguiente:

Para Maestría (artículo 16):

"La duración máxima prevista en los planes de estudios de maestría será de cuatro semestres para alumnos de tiempo completo. En caso de que permitan la admisión de alumnos de tiempo parcial, podrán estipular para estos alumnos hasta dos semestres adicionales."

"La permanencia en los estudios de maestría se sujetará a los plazos que establezcan los planes de estudios. Solo en casos excepcionales y previa recomendación favorable del comité tutorial, el comité académico podrá autorizar la permanencia de un alumno hasta por dos semestres adicionales a lo señalado en el plan de estudios."

Para Doctorado (artículo 22):

"La permanencia en los estudios de doctorado se sujetará a los plazos que de manera específica establece el plan de estudios. Solo en casos excepcionales y previa recomendación favorable del comité tutorial, el comité académico podrá autorizar la permanencia de un alumno hasta por cuatro semestres adicionales a lo señalado en el plan de estudios."